

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 010-2024-OCI/0829-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

**“PROCESO DE PROGRAMACION, EJECUCION DE TURNOS  
Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES  
DEPARTAMENTOS DE MEDICOS EN EL HOSPITAL  
REGIONAL DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACION Y  
EJECUCION DE TURNOS DEL TRABAJO MEDICO EN EL  
DEPARTAMENTO PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA  
PATOLOGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A  
MAYO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 02 AL 15 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 17 DE MAYO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**

**INFORME N° 010-2024- OCI/0829-SCC**

**“PROCESO DE PROGRAMACION, EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE MEDICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACION Y EJECUCION DE TURNOS DEL TRABAJO MEDICO EN EL DEPARTAMENTO PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE 2024**

**ÍNDICE**

N° Pág.

I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES .....	13
IX. CONCLUSIÓN .....	13
X. RECOMENDACIONES .....	13
APÉNDICES .....	15

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0829-SCC**

### **“PROCESO DE PROGRAMACION, EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE MEDICOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACION Y EJECUCION DE TURNOS DEL TRABAJO MEDICO EN EL DEPARTAMENTO PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA A MAYO DE 2024**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante Oficio n.° 057-2024-GRM-DIRESA/DR/OCI de 2 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N.° 2-0829-2024-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 modificada por las Resoluciones de Contraloría n.°s 270-2022-CG y 062-2023 CG del 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Moquegua brinda los servicios a su cargo en condiciones que aseguren, protejan y promuevan la salud de los usuarios internos y externos de la institución, conforme a la normatividad aplicable.

###### **2.2 Objetivos específicos**

Establecer si la programación de guardias y/o turnos del personal asistencial del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Moquegua, se realiza en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua” el citado departamento, es el órgano de línea intermedio, encargado de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos como exámenes, pruebas analíticas y estudios hematológicos y bioquímicos, inmunológicos y microbiológicos de sangre, fluidos, secreciones, células y tejidos corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes y estudios de carácter biológico, químico, citológico, inmunológico y microbiológico de biopsias, necropsias y piezas quirúrgicas, en apoyo al diagnóstico y/o tratamiento; el presente servicio de control simultáneo ha sido ejecutado desde el 2 al 15 de mayo de 2024 y se ha llevado a cabo en las instalaciones del citado nosocomio ubicado en la Av. Simón Bolívar s/n, Moquegua 18001 del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de control concurrente corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.º 1, el cual comprende el proceso de programación y ejecución de guardias y/o turnos de trabajo del personal médico y asistencial correspondiente al mes de mayo de 2024 en el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital II de Moquegua, respecto de los cuales, la comisión de control realizó la verificación de dicho proceso, considerando en el presente hito de control las actividades de: Análisis previo de la brecha demanda – oferta de horas médico, elaboración de la programación de turnos médicos y revisión, visación y aprobación.

Estas actividades son necesarias para la obtención de la programación de turnos médicos; Asimismo, la normativa que regula el citado proceso de programación de turnos médicos y designación del médico jefe de servicio o unidad orgánica correspondiente, quien conforme a sus atribuciones y responsabilidades debe planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades del personal a su cargo con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población a fin de optimizar la oferta medica existente.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: “Al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua al mes de mayo de 2024”, se han identificado una (4) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra las cuales se exponen a continuación:

1. **EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA , DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACION DE TURNOS Y/O GUARDIAS MEDICAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2024, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.**

##### a) Condición:

En la visita realizada al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua, la comisión de control mediante la acta n.º 09-C-2024-DIRESA/OCI<sup>1</sup> de 7 de mayo de 2024, requirió al jefe del Servicio de Patología Clínica, Percy Cuba Urdy<sup>2</sup>, la programación de guardias y turnos de los meses de mayo y junio de 2024, obteniéndose solamente la programación del mes de mayo, respecto a la programación de guardias y turnos del mes de junio, el encargado señaló: (...) *recursos humanos emitió un documento indicando que hay un plazo hasta la quincena de mayo para regularizar el roll de junio según indicación de su salud (...)*; por tanto, se advierte que no cuentan con la programación de guardias y turnos correspondiente al mes de junio conforme lo establece el numeral 6.1<sup>3</sup> de la Directiva administrativa N°355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud del ministerio de salud y de los gobiernos regionales”<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Denominación: proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua

<sup>2</sup> Quien al momento de la visita ante la ausencia de jefe del departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, señaló a la comisión de control que era el encargado del citado departamento.

<sup>3</sup> VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 de la elaboración de la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud.

<sup>4</sup> Aprobado por Resolución Ministerial N°242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024

**b) Criterio:**

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- **Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAN-2024, Directiva Administrativa para la Programación de turnos de Trabajo del Profesional de la Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobierno Regionales aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 242-2024/MINSA de 04 abril de 2024.**

(...)

6.1 De la elaboración de la programación de turnos de trabajo del profesional de salud

- La programación debe realizarse y aprobarse para un periodo de tres meses por lo menos.

(...)

**Tabla 1. Programación de Turnos de Trabajo del profesional de la salud**

Plazo de la programación	Meses Programados
Hasta el 10 de noviembre	Enero, febrero y marzo
Hasta el 10 de enero	Abril
Hasta el 10 de febrero	Mayo
Hasta el 10 de marzo	Junio
Hasta el 10 de abril	Julio
Hasta el 10 mayo	Agosto
Hasta el 10 de junio	Setiembre
Hasta el 10 de julio	Octubre
Hasta el 10 de agosto	Noviembre
Hasta el 10 de setiembre	Diciembre

(...)

**6.6. DEL PROFESIONAL DE LA SALUD BIÓLOGO(A)**

- La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud Biólogo se realiza en jornadas laborales de 6 horas en turno mañana y/o tarde; jornadas laborales de 12 horas en Guardias Hospitalarias Diumas o Nocturnas, Guardia Comunitaria y Guardia de Retén en los casos que corresponda.

(...)

**6.14. DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

(...)

6.14.2 En ES. del II y III nivel de atención de salud el director es el responsable de supervisar del cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud. Los jefes de departamentos y jefes de servicio o quien haga sus veces son responsables dentro del ámbito de su autoridad

6.14.3 El jefe de servicio y jefe de departamento, son responsables del uso racional de las horas hombre programadas en jornada laboral ordinaria. Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud.

(...)

6.8. DEL PROFESIONAL DE LA SALUD TECNÓLOGO MÉDICO (**LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**, TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, RADIOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL Y TERAPIA DE AUDICIÓN VOZ Y LENGUAJE).

- *La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico es responsabilidad del coordinador de los tecnólogos médicos o quien haga sus veces en los servicios donde se brinde la prestación, con aprobación del jefe inmediato superior, se realiza en jornadas laborales de 6 horas en turno mañana y/o tarde; jornadas laborales de 12 horas en Guardias Hospitalarias Diurnas o Nocturnas, Guardia Comunitaria y Guardia de Retén en los casos que corresponda.*

(...)

### c) Consecuencia

La situación descrita genera el riesgo que no se oferte oportunamente la cartera de servicios que el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica ofrece, así como la atención especializada para el estudio, diagnóstico y tratamiento de los usuarios.

## 2. EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON UN ANALISIS PREVIO A LA BRECHA DEMANDA-OFFERTA DE LAS HORAS MEDICO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA ATENCION DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACION USUARIA.

### a) Condición:

De la visita realizada al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua, la comisión de control mediante la acta n.° 09-C-2024-DIRESA/OCI<sup>5</sup> de 7 de mayo de 2024, requirió al jefe del Servicio de Patología Clínica, Percy Cuba Urday<sup>6</sup>, requirió información sobre, si se realiza un análisis de brecha oferta demanda en la programación de turnos y guardias de los profesionales de su departamento, en atención a ello, manifiesta, que no cuenta con dicho documento y que la programación es elaborada por necesidad y demanda de personal.

Por lo tanto, se advierte que, en el departamento de Patología clínica y Anatomía patológica no se realiza el análisis de brecha oferta demanda de turnos y guardias en la atención de la demanda a las necesidades de salud de la población, tal como lo establece el numeral 5.3 "*La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud parte de un análisis previo de la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta existente en la IPRESS*" de la Directiva administrativa n.° 355-2024-MINSA/DGAIN-2024.

### b) Criterio

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

<sup>5</sup> Denominación: proceso de programación, ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua

<sup>6</sup> Quien al momento de la visita ante la ausencia de jefe del departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, señaló a la comisión de control que era el encargado del citado departamento.

- **Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAN-2024, Directiva Administrativa para la Programación de turnos de Trabajo del Profesional de la Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 242-2024/MINSA de 04 abril de 2024.**

(...)

## 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1. Establecer criterios técnicos para la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud, de acuerdo a la oferta y demanda de los servicios de salud de cada Institución Prestadora de Servicios de Salud.

2.2.2. Optimizar los recursos humanos para el cumplimiento de metas y planes institucionales establecidos.

(...)

5.3 La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud parte de un análisis previo de la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta existente en la IPRESS.

Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- Las prestaciones de la cartera de servicios de salud para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.
- Las horas del profesional de la salud requeridas en las URSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.
- Las horas del profesional de la salud disponibles en las URSS para el periodo a programar.

### c) Consecuencia

La situación descrita pone en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población y la mejora del departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, así como los servicios que ofrece.

3. LA PROGRAMACION DE TURNOS Y/O GUARDIAS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON LA APROBACION FINAL DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE NO GARANTIZA LA PUBLICACION DE LA VERSION FINAL DE LA PROGRAMACION, GENERANDO EL RIESGOS EN LA ATENCION DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACION USUARIA Y LA OPTIMIZACION DE LA OFERTA MEDICA EXISTENTE.

a) Condición

De la visita realizada al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua, la comisión de control mediante la acta n.° 09-C-2024-DIRESA/OCI<sup>7</sup> de 7 de mayo de 2024, requirió al jefe del Servicio de Patología Clínica, Percy Cuba Urday<sup>8</sup> información respecto al documento de aprobación de la programación de turnos y guardias correspondiente al mes de mayo de 2024, sobre el particular el jefe del servicio de Patología Clínica, manifestó no haberse realizado modificaciones en los roles, entregando copia de los informes presentados por el jefe de departamento al director ejecutivo del Hospital, las mismas que no cuentan con la aprobación respectiva; Por tanto, se advierte que las programaciones de guardias y turnos del mes de mayo no se aprobaron como lo establece de la Directiva administrativa n.° 355-2024-MINSA/DGAIN-2024, en el numeral 5.7. *“Para la programación de turno en E.S. del segundo y tercer nivel de atención de salud, el jefe de servicio del E.S. correspondiente, elabora la programación de turnos de trabajo del personal a su cargo, coordina con los responsables de la programación de los diferentes grupos profesionales para el uso racional de los recursos y de ser el caso, lo remite al jefe del departamento para su revisión y visado; para luego ser enviada al director del E.S. para su aprobación final”*; a continuación se detalla los informes remitidos:

Cuadro n.°1  
Programación de turnos del Departamento de Pediatría sin Resolución Directoral

Mes	Documento de remisión	Resolución Directoral de Aprobación
Mayo	Informe n.° 065-2024-DIRESA-HRM/19 de 15 de abril 2024 remitido al director ejecutivo del HRM. Informe n.° 077-2024//PCL-BS-DIRESA-HRM/19 de 17 de abril 2024 remitido al director ejecutivo del HRM. Informe n.° 228-2024-/PCL-DIRESA-HRM/19 de 17 de abril 2024 remitido al director ejecutivo del HRM	No se evidencia
Junio	Sin programación	No se evidencia
Julio	Sin programación	No se evidencia

Fuente: Acta n.° 09-c-2024-DIRESA/OCI de 7 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control concurrente

b) Criterio

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- **Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAN-2024, Directiva Administrativa para la Programación de turnos de Trabajo del Profesional de la Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los**

<sup>7</sup> Denominación: proceso de programación. ejecución de turnos y servicios asistenciales en los departamentos del Hospital Regional de Moquegua

<sup>8</sup> Quien al momento de la visita ante la ausencia de jefe del departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, señalo a la comisión de control que era el encargado del citado departamento.

**Gobierno Regionales aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA de 04 abril de 2024.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**DEFINICIONES OPERATIVAS**

5.7. *“Para la programación de turno en E.S. del segundo y tercer nivel de atención de salud, el jefe de servicio del E.S. correspondiente, elabora la programación de turnos de trabajo del personal a su cargo, coordina con los responsables de la programación de los diferentes grupos profesionales para el uso racional de los recursos y de ser el caso, lo remite al jefe del departamento para su revisión y visado; para luego ser enviada al director del E.S. para su aprobación final.*

(...)

**6.14.2 DEL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE SALUD**

(...)

6.14.2 *En ES. Del II y III nivel de atención de salud el director es el responsable de supervisar del cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud. Los jefes de departamentos y jefes de servicio o quien haga sus veces son responsables dentro del ámbito de su autoridad*

(...)

6.14.4 *La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones inopinadas.*

*El número máximo permitido de cambios de turno de trabajo por profesional de la salud con otro servidor del mismo grupo profesional es de cuatro (04) por mes, independientemente de la condición de solicitante o aceptante del cambio.*

*Los cambios se solicitan con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del jefe de servicio, con comunicación mensual al jefe de departamento y director del establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán comunicados a su jefe inmediato superior.*

6.14.5 *El jefe de recursos humanos es responsable de registrar el cambio de turno, antes de que se ejecute, verificando que la información se encuentre documentada.*

(...)

**c) Consecuencia**

La situación descrita genera el riesgo de no garantizar la publicación de la versión final de la programación y genera riesgos en la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y la optimización de la oferta medica existente.

4. LA ENTIDAD PROGRAMA HASTA (11) SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y MAS DE CUATRO (4) GUARDIAS NOCTURNAS MENSUALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACION DE APRORBACION CORRESPONDIENTE, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE GUARDIAS HOSPITALARIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE GENERARIA UN INCREMENTO DE PAGOS ADICIONALES PARA EL PERIODO PROGRAMADO.

a) Condición

Mediante oficio n.º 058-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI del 02 de mayo del 2024, este órgano de control solicito a la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, entre otros. "Programación de turnos correspondientes a los meses de mayo y junio del 2024, al respecto, mediante acta n.º 11 de 02 de mayo del 2024", la jefa de la unidad de personal, nos alcanzó en copia la programación de turnos correspondientes al mes de mayo del 2024, de los diferentes departamentos médicos que cuenta el Hospital Regional de Moquegua.

De la revisión realizada a la programación de turnos<sup>9</sup>, específicamente a la programación de guardias hospitalarias correspondientes al mes de mayo del 2024, elaborada por los jefes de departamento médicos, se ha evidenciado que tanto el departamento de viene programándose hasta once (11) guardias hospitalarias, incluyendo en algunos casos más de (4) guardias nocturnas, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 2**  
**Programación de guardias del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica que exceden el máximo de (8) guardias**

NRO.	DEPARTAMENTO MÉDICO	TRABAJADOR	NUMERO DE GUARDIAS PROGRAMADAS (DIURNAS Y NOCTURNAS)			NUMERO DE GUARDIAS A PROGRAMAR SEGÚN NORMATIVA
			GD	GN	TOTAL	
01	Departamento de Patología y Anatomía patológica	OCAMPO PAREDES GERMAN	11	0	11	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
02	Departamento de Patología y Anatomía patológica	CUENTAS COILA SADITH MARIBE	3	6	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
03	Departamento de Patología y Anatomía patológica	QUISPE PASTOR LUIS ALBERTO	3	6	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
04	Departamento de Patología y Anatomía patológica	TORRES CASTRO RUTH BEATRIZ	3	6	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
05	Departamento de Patología y Anatomía patológica	SUCA COLANA CAMILA KATY	2	6	8	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)

<sup>9</sup> Denominado también por algunos departamentos "programación de guardias y/o turnos"

06	Departamento de Patología y Anatomía patológica	JUAREZ PEÑALOZA RAMIRO ALEJAND	3	6	9	08 guardias máx. (incluye 04 guardias nocturnas)
----	---	--------------------------------------	---	---	---	--

Fuente: Acta n.° 11-2024-DIRESA/OCI de 2 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Del cuadro precedente se observa que el personal asistencial del departamento medico de Patología Clínica y Anatomía Patológica, se programaron hasta once (11) servicios de guardias hospitalarias, incluyendo en algunos casos más de cuatro (4) servicios de guardias nocturnas para el mes de mayo 2024.

Al respecto, el 15 de mayo de 2024, se efectuó una visita a la unidad de personal del Hospital Regional de Moquegua, a fin de requerir información respecto a la documentación que sustenta la autorización y/o aprobación de la programación de más de ocho (8) servicios de guardias de los diferentes departamentos médicos correspondientes que acredite el déficit del personal asistencial, de ser el caso, para dicha programación de mayor número de guardias permitidos; al respecto, se ha evidenciado que en el mes de abril del 2024 el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, presentó un informe cuyo asunto refiere el sustento de la programación de guardias, añadiendo además: "(...) que los documentos (...) presentados en dicho departamento no se encuentra PROBADO y/o AUTORIZADO para ampliación de guardias hospitalarias (...)".

Se puede advertir que se vienen realizando programaciones de once (11) guardias hospitalarias de personal profesional, sin contar con la documentación que justifique y/o sustente dicha programación; inobservando lo previsto en el artículo 26° de la Resolución Ministerial n°573-92-SA/DM, reglamento de administración de guardias hospitalarias del personal asistencial de los establecimientos el Ministerio de Salud, modificada por Resolución Ministerial n°184-2000-SA/DM.

Finalmente, es de indicar que la entidad estaría permitiendo que el departamento medico de Patología Clínica y Anatomía Patológica programe los servicios de guardias hospitalarias, sin verificar y/o supervisar ni aprobar que estos se encuentren conforme a los criterios normativos vigentes y debidamente justificados que ello amerita.

#### b) Criterio

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

**Resolución Ministerial n.° 242-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAIN-2024 "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales" de 4 de abril de 2024.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **DEFINICIONES OPERATIVAS**

**5.2.11. Guardia hospitalaria:** Es la actividad que el personal de salud realiza de manera efectiva por necesidad de servicio o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad y responsabilidad, su duración no excede las 12 horas continuas y se cumple con presencia física y permanencia en el servicio. Se realiza en las IPRESS que cuentan con los servicios de hospitalización o

*internamiento, cuidados intensivos, emergencia, centro quirúrgico, centro obstétrico, atención pre hospitalaria y otros según corresponda a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Guardias Hospitalarias.*

**5.2.24. Servicio de guardia:** *Es la actividad que el personal de guardia realiza de manera obligatoria y efectiva por necesidad o continuidad de la atención de salud, a requerimiento de la entidad durante 12 horas continuas; teniendo en consideración el presupuesto asignado, para garantizar la atención ininterrumpida en los servicios de salud. Este servicio forma parte de la jornada de trabajo del personal de salud, programado para tal fin. El servicio de guardia tiene dos (02) modalidades: Guardia comunitaria y Guardia hospitalaria.*

**Resolución ministerial n°573-92-SA/DM, que apruebe el reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud del 29 de setiembre de 1992, modificando por la Resolución Ministerial 184-2000-SA de 05 de junio del 2024.**

*“Art. 14°. - El Director del Establecimiento, aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos.*

*(...)*

*Art. 26°. - El número de guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico. Excepcionalmente en los Establecimientos ubicados en zonas rurales y urbano marginales, así como los ubicados en zonas declaradas en emergencia, se podrán programar guardias hospitalarias, según las necesidades del servicio, sin exceder de diez (10), incluyendo en ellos un máximo de seis (06) guardias nocturnas.*

*Con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante.*

*La Oficina General de Planificación y la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, previa revisión y conformidad de lo solicitado, son las encargadas de autorizar la ampliación de guardias hospitalarias”*

### **c) Consecuencia**

*La situación descrita podría generar el riesgo de incremento de pagos adicionales por la programación de los servicios de guardias por parte del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de más de ocho (8) guardias hospitalarias, que incluyen en algunos casos más de cuatro (4) guardias nocturnas, correspondientes al mes de mayo del 2024.*

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua, se han advertido cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Hospital Regional de Moquegua.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 17 de mayo de 2024.



**Guido Wuarton Huisa Huahuasonco**  
Supervisor de Comisión de Control



**Arleen Alessandra Monje Gonzales**  
Jefe de Comisión de Control



**Marco Antonio Calsina Quispe**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Moquegua

**APÉNDICES**

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA , DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACION DE GUARDIAS Y/O TURNOS MEDICOS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2024, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD.**

Nº	Documento
1	Acta n°09 A-2024-DIRESA/OCI: PROCESO DE PROGRAMACION. EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
2	Acta n°09 B-2024-DIRESA/OCI: PROCESO DE PROGRAMACION. EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
3	Acta n° n°09-C-2024-DIRESA/OCI: PROCESO DE PROGRAMACION. EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

- 2. EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON UN ANALISIS PREVIO A LA BRECHA DEMANDA-OFFERTA DE LAS HORAS MEDICO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA ATENCION DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACION USUARIA.**

Nº	Documento
1	Acta n° n°09-C -2024-DIRESA/OCI: PROCESO DE PROGRAMACION. EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

- 3. LA PROGRAMACION DE GUARDIAS Y/O TURNOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, NO CUENTA CON LA APROBACION FINAL DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE NO GARANTIZA LA PUBLICACION DE LA VERSION FINAL DE LA PROGRAMACION, GENERANDO EL RIESGOS EN LA ATENCION DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACION USUARIA Y LA OPTIMIZACION DE LA OFERTA MEDICA EXISTENTE**

Nº	Documento
1	Acta n°09 C-2024-DIRESA/OCI: PROCESO DE PROGRAMACION. EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
2	Informe n. °065-2024-DIRESA-HRM/19 de 15 de abril 2024 remitido al director ejecutivo del HRM.

3	Informe n.º077-2024//PCL-BS-DIRESA-HRM/19 de 17 de abril 2024 remitido al director ejecutivo del HRM.
4	Informe n.º228-2024-/PCL-DIRESA-HRM/19 de 17 de abril 2024 remitido al director ejecutivo del HRM.

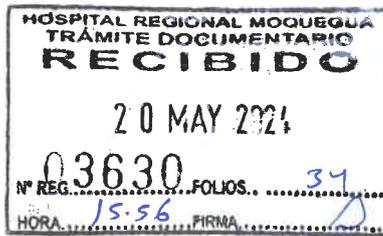
4. LA ENTIDAD PROGRAMA HASTA (11) SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y MAS DE CUATRO (4) GUARDIAS NOCTURNAS MENSUALES, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACION DE APRORBACION CORRESPONDIENTE, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE GUARDIAS HOSPITALARIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE GENERARIA UN INCREMENTO DE PAGOS ADICIONALES PARA EL PERIODO PROGRAMADO.

Nº	Documento
1	Acta n°11-2024-DIRESA/OCI: PROCESO DE PROGRAMACION. EJECUCION DE TURNOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
2	OFICIO n°058-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI del 02 de mayo del 2024

**OFICIO N° 080-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI.**

Moquegua, 17 de mayo de 2024.

Médico  
**ROSA MARÍA RAMOS SAIRA**  
Directora (e)  
**Hospital Regional de Moquegua**  
Av. Simón Bolívar 82, Moquegua 18001  
**Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua**  
**Presente.-**



**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0829-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Patología Clínica del Hospital Regional de Moquegua", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0829-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control ubicada en el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua en un plazo máximo a cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CALSINA  
QUISPE Marco Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17-05-2024 20:47:38 -05:00

(documento firmado digitalmente)  
**Marco Antonio Calsina Quispe**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Moquegua

MACQ/  
Archivo



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2024-CG/0829

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 080-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

**EMISOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROSA MARIA RAMOS SAIRA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 33

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Patología Clínica del Hospital Regional de Moquegua"

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio
2. Informe
3. Apéndice





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 080-2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

**EMISOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROSA MARIA RAMOS SAIRA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

---

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control al "Proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo medico en el Departamento de Patología Clínica del Hospital Regional de Moquegua"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20532658986**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2024-CG/0829
2. Oficio
3. Informe
4. Apéndice

**NOTIFICADOR** : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

